

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

LA FORTALEZA

SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. 4093-B

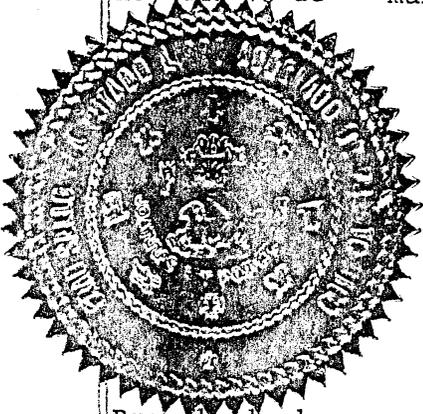
ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO

PARA APROBAR EL REGLAMENTO DE ZONIFICACION ESPECIAL PARA LAS
ZONAS NO URBANAS DE LOS MUNICIPIOS CIRCUNDANTES AL BOSQUE
NACIONAL DEL CARIBE "EL YUNQUE" :

- POR CUANTO, el Bosque Nacional del Caribe "El Yunque", que comprende un área de 28,716 cuerdas en bosques, constituye la mejor zona de recreación al aire libre en Puerto Rico y un recurso natural de gran valor.
- POR CUANTO, durante los últimos años la periferia de "El Yunque" ha estado sujeta a unas presiones de desarrollo de naturaleza desarticulada que ha puesto en peligro la integridad ecológica del Bosque. Tanto la flora como la fauna, así como los cuerpos de agua y los suelos propios para cultivo agrícola en toda la región, se han visto amenazados por dichos desarrollos.
- POR CUANTO, la Junta de Planificación de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Ley Orgánica de la Junta de Planificación, Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, y los Objetivos y Políticas Públicas del Plan de Usos de Terrenos, adoptados el 8 de junio de 1977 y aprobados por el Gobernador el 22 de junio de 1977, preparó un Reglamento de Zonificación Especial para las Zonas No Urbanas de los Municipios Circundantes al Bosque Nacional del Caribe "El Yunque".
- POR CUANTO, el propósito de la presente reglamentación es el establecer las normas y criterios que regirán el uso y desarrollo de las zonas no urbanas de los municipios circundantes a "El Yunque", a saber: Canóvanas, Ceiba, Fajardo, Juncos, Las Piedras, Luquillo, Naguabo y Río Grande.
- POR CUANTO, la Junta de Planificación de Puerto Rico celebró vistas públicas los días 26 al 30 de noviembre y 3 de diciembre de 1979 para considerar las recomendaciones de la ciudadanía en general respecto a la adopción del Reglamento de Zonificación Especial.
- POR CUANTO, la Junta de Planificación, luego de considerar las recomendaciones hechas por la ciudadanía en las vistas públicas, adoptó el Reglamento de Zonificación Especial para las Zonas No Urbanas de los Municipios Circundantes al Bosque Nacional del Caribe "El Yunque" en su reunión del 13 de enero de 1983.
- POR TANTO, Yo, CARLOS ROMERO BARCELO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Junta de Planificación, Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, APRUEBO el Reglamento de Zonificación Especial para las Zonas No Urbanas de los Municipios Circundantes al Bosque Nacional del Caribe "El Yunque", el cual regirá a los quince (15) días de esta aprobación.

La Junta de Planificación dará cumplimiento a las disposiciones del Artículo 28 de la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, en cuanto a la publicación de un suscinto o descripción general del reglamento aquí aprobado, que interesen o afecten al público, en uno o más periódicos de circulación general en la Isla de Puerto Rico.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 16 de marzo de 1983.



CARLOS ROMERO BARCELO
Gobernador

Promulgada de acuerdo a la Ley, hoy día 16 de marzo de 1983.

Carlos S. Quirós
Secretario de Estado

CERTIFICO que esta es copia fiel y exacta del original expedido por el Gobernador el

.....
Subsecretario de Estado